

Cód. FO-GECO-053	Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

LISTA DE CHEQUEO MODIFICACIÓN CONTRATO

SOLICITUD: ADICIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Contrato N°: 4600104507

Objeto: Suministro De Combustibles Líquidos Para El Parque Automotor Y Equipos De Entidades Distritales.

Supervisor: Mauricio Restrepo Ramírez

Dependencia Interesada: Suministros y Servicios

Fecha de Recibo		Fecha de Devolución	Nueva fecha de recibo		
Nº	DOCUMENTOS	FIRMA RESPONSABLE	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIÓN
1.	Formato FO-Solicitud de modificación, en donde se registre la información sobre el estado actual del contrato y se justifique detalladamente la necesidad de la adición, de la ampliación, la modificación, suspensión o reanudación. (Incluir cambios en cronogramas, cambio de rubros, actividades, perfiles, obligaciones y demás, según el caso concreto), se debe presentar en el formato dispuesto en Isolución de acuerdo a la última versión publicada en el sistema de Gestión de Calidad.	Firma: Supervisor o Interventor	X		
2.	Solicitud del Ordenador del Gasto dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). Cuando la solicitud la hace la entidad por necesidad del servicio.	Firma: Ordenador del Gasto	X		
2.1	Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación (adición, ampliación y/o modificación) solicitada por el Ordenador del Gasto.	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal	X		
3.	Solicitud del contratista dirigido al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). Cuando la solicitud la hace el contratista por necesidad del servicio.	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal	No aplica		

Cód. FO-GECO-053	Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

4.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexar el documento de consulta de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría, el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente. • Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal • Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal • Consulta de NO estar Inscrito en el registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM del representante legal. 	Se pueden bajar de la página de internet.	X		
5.	CDP (Sólo para adición)	Sin firma	No Aplica		
5.1	Estudio de Costos, resumen y detalle, adicionalmente pantallazo del PAC donde se muestre distribución de acuerdo a la forma de pago propuesta en la Adición. (Sólo para adición)	Firma: quien elaboró los costos y el supervisor.	No Aplica		
5.2	Propuesta económica inicial		No aplica		
6.	Análisis de Riesgos, en el evento de que se requiera aumentar actividades complementarias no contempladas en los estudios previos y estas puedan generar riesgos diferentes a los contemplados.	Firma: <u>Logístico, Jurídico y Técnico.</u>	No Aplica		
7.	Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la dependencia interesada, con la propuesta de modificación al contrato (modificación, prórroga, adición), con firma de sus miembros y asistentes.	Copia de firmas en lista de asistencia			
8.	En caso de modificación en la Representación Legal, aportar certificado o documento equivalente que acredite el nuevo Representante Legal	N/A	No Aplica		
9.	Cuando sean contrato con Recursos de Presupuesto Participativo, adjuntar copia de Resolución o acta de priorización de la Comunidad, donde conste que aprueban	Con firmas de los competente.	No Aplica		

Cód. FO-GECO-053	Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

	o solicitan la adición o modificación de los recursos.				
--	--	--	--	--	--

Se les recuerda verificar los formatos en ISOLUCIÓN, con el fin de que sea enviada la última versión

Firma de quien entrega: (debe ser el supervisor principal y en su ausencia el supervisor suplente)



Teléfono: 310 454 0370

Email: mauricio.restrepo@medellin.gov.co

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CONTRATO No. 4600104507 DE 2025
Orden de Compra 143385 - CCE

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	DISTRACOM S.A.
NIT:	811.009.788 - 8
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE ENTIDADES DISTRITALES.
VALOR INICIAL:	TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML (\$3.610.610.973)
ADICION N°1:	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML (\$3.610.610.973)
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) DÍAS. SIN SUPERAR LA VIGENCIA.
AMPLIACIÓN N°1	NO APLICA
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) DÍAS. SIN SUPERAR LA VIGENCIA
SUSPENSIONES:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	(19/03/2025) DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	NO APLICA
MODIFICACIÓN ACTUAL:	AMPLIACIÓN N°01: POR TREINTA Y UN (31) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ANTECEDENTES:

El pasado 19 de marzo de 2025, el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín y la empresa DISTRACOM S.A. suscribieron el contrato 4600104507 de 2025, equivalente a la orden de Compra N°143385 como resultado del proceso N° CCE-326-AMP-2022 de Selección Abreviada, causal Acuerdo Marco de Precios, con la finalidad de llevar a cabo el Suministro de Combustibles Líquidos para el Parque Automotor y Equipos del Distrito de Medellín. El contrato se ha desarrollado sin contratiempos y cumpliendo con lo estipulado en los estudios previos y los documentos del acuerdo marco de precios.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$3.610.610.973
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$3.610.610.973
Pagos Realizados (Acumulado) al 20/11/2025	\$2.143.199.601
Saldo del contrato al 20/11/2025	\$1.467.411.372
Porcentaje de ejecución financiera	59.36%
Porcentaje de ejecución física (Corte al 31/10/2025 En días)	78.81%

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

PROYECCIÓN X GALONES LIQUIDO			
Consumo Promedio (2018 -2019 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024) GI	Corriente	Acpm	Extra
	12.600,00	11.000,00	1.945,00
Vr galón Diciembre 2024 (TVEC)	\$ 15.970	\$ 10.221	\$ 21.178
Meses Contrato		9,0	
Proyección Incremento	5%	30%	5%
Vr galón con Proyección	\$ 16.800,44	\$ 13.287,30	\$ 22.279,26
Proyección Vr Contrato	\$ 1.905.169.896	\$ 1.315.442.700	\$ 389.998.376
Vr Total		\$ 3.610.610.972	
Valor CDP		\$ 3.611.004.620	
Diferencia		\$ 393.648	

Durante la fase de planificación y estructuración del contrato, documentada en el Estudio Previo No. 39390, se realizó una estimación del valor con base en el comportamiento del mercado y en los anuncios del Gobierno Nacional sobre incrementos en el precio del diésel (ACPM). Aunque la proyección técnica se elaboró con criterios razonables para ese momento, el costo real ejecutado terminó siendo menor al previsto inicialmente, debido a que los incrementos anunciados no se materializaron.

Lo que se observó fue que la ejecución financiera alcanzó un 59.36%, mientras que el avance físico del contrato llegó al 78.81%. Esta diferencia no se debe tanto a una mayor eficiencia en el uso de recursos, sino más bien al tiempo que toma llevar a cabo el contrato y a la menor demanda de combustible líquido que hemos tenido. Por lo tanto, no se considera un incumplimiento, sino más bien una consecuencia natural del desarrollo del contrato en el cual la diferencia radica en las facturas pendientes de pago por valor de 166.423.563.

En el momento de la planeación del contrato se consideró un incremento de los combustibles tal cual se venía dando desde los años 2023 y 2024, en donde la gasolina corriente presentó un incremento del 51.2% y se proyectaba un incremento del Diesel en similar proporción. Razón por la cual se proyectó un presupuesto con estos incrementos, sin embargo, al no presentarse variaciones significativas se obtuvieron ahorros en el presupuesto. En el siguiente cuadro se muestra la proyección que se tuvo en cuenta en el momento de la planeación del contrato, así:

JUSTIFICACIÓN:

El suministro de combustible es un servicio esencial y permanente para el funcionamiento del Distrito. Con una flota de 930 vehículos, maquinaria y equipos, resulta indispensable para que

Página 3 de 6

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

entidades como la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Movilidad e Infraestructura Física puedan cumplir sus funciones y atender situaciones críticas de la ciudad las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Corresponde al Equipo Transporte Automotor Terrestre de la Unidad De Servicios Internos y Gestión Ambiental Institucional adscrita a la subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios, garantizar el suministro de combustible líquido al parque automotor, maquinaria y equipos del Distrito que requieren este insumo para su operación.. ; Así mismo, el servicio de suministro de combustible no puede ser suspendido, toda vez que el parque automotor es esencial para el cumplimiento de las misiones institucionales de las distintas dependencias y para la ejecución del plan de Desarrollo.

Si no se amplía el contrato, se generará una interrupción en el suministro a partir del 1 de enero de 2026, lo que podría paralizar parcialmente las operaciones del Distrito y afectar la prestación de servicios públicos esenciales. Iniciar un nuevo proceso de selección tomaría un tiempo considerable, durante el cual el servicio quedaría desatendido, situación que no es viable para la operación del Distrito..

Por todo lo anterior la supervisión considera procedente ampliar por treinta y un 31 días el Contrato No. 4600104507 de 2025, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive. Esta medida asegura la continuidad de un servicio público esencial, optimiza los recursos públicos ya asignados a través de una gestión presupuestal eficiente y se encuentra plenamente alineada con las condiciones del Acuerdo Marco de Precios que lo respaldan.

Lo anterior se adopta teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el tiempo de dicha ampliación, tal y como se observa en la siguiente proyección:

Ejecución Vs Proyección		
Mes	Ejecución	Proyección
Marzo	\$ 144.656.704	
Abril	\$ 293.979.801	
Mayo	\$ 312.014.820	
Junio	\$ 288.656.438	
Julio	\$ 332.478.775	
Agosto	\$ 322.931.757	
Septiembre	\$ 311.025.635	
Octubre	\$ 303.879.234	

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Noviembre		\$ 433.662.603
Diciembre		\$ 433.662.603
Enero 2026		\$ 433.662.603
Totales	\$ 2.309.623.164	\$ 1.300.987.809

A esta proyección se llega teniendo en cuenta los históricos de años anteriores, el comportamiento del contrato actual y los incrementos de combustible definidos por el Gobierno Nacional. Los pagos en este contrato se realiza mes vencido.

El total de vehículos de parque automotor que se atiende con este contrato es el siguiente:

VEHICULOS POR GESTOR DE MANTENIMIENTO		Gestor de Mantenimiento Suministros y Servicios	Gestor de Mantenimiento Infraestructura Física	Gestor de Mantenimiento DAGRD
Livianos	226	220	1	5
Pesados	129	42	59	28
Motos	544	544	0	0
Total Vehículos	899	806	60	33
Maquinaria	24	4	18	2
Equipo	7	5	0	2
TOTAL PARQUE AUTOMOTOR	930	815	78	37

Al listado anterior se le suman los equipos menores como motosierras, guadañadoras, plantas eléctricas, etc. de la diferentes Dependencias del Distrito.

Una vez que se apruebe la prórroga, el contratista deberá actualizar la vigencia de todas las garantías contractuales (Cumplimiento, Calidad del Servicio, y Pago de Salarios, Prestaciones

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Sociales), para que cubran el nuevo plazo de ejecución. Esta actualización es esencial para que la Entidad mantenga la cobertura de riesgos durante todo el tiempo adicional del contrato y no generará costos adicionales para el Distrito.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Ampliación N°01: por treinta y un (31) días a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

ANEXOS:

- Carta de solicitud de la modificación al contratista.
- Carta de aceptación de la modificación.
- Antecedentes del contratista y del representante legal (Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría y Registro Deudores Alimentarios morosos REDAM).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal
- Lista de chequeo.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,



Mauricio Restrepo Ramírez
Supervisor



Medellín, 10 de noviembre de 2005

Doctor
HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
Apoderado General
DISTRACOM S.A
Calle 51 N° 64 B 57
Medellín

Asunto: Solicitud de aceptación Ampliación 01 al contrato No. 4600104507 de 2025.
Orden de Compra N°143385 de CCE

Cordial Saludo,

La Secretaría de Suministros y Servicios requiere adelantar la ampliación N°01 por treinta y un días (31) días, desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026, al contrato de la referencia suscrito con Distracom S.A, entidad que usted representa y por medio del cual se está ejecutando el siguiente objeto “Suministro De Combustibles Líquidos Para El Parque Automotor Y Equipos De Entidades Distritales”.

En este sentido, se requiere la aceptación de su parte para el inicio de este proceso contractual, teniendo en cuenta que deben mantener las mismas condiciones técnicas, jurídicas y financieras, pactadas en el contrato de la referencia y descritas en el Acuerdo Marco de Precios proceso N° CCE-326-AMP-2022.

Cordialmente,


Mauricio Restrepo Ramírez
Supervisor Contrato
Secretaría de Suministros y Servicios

Elaboró:	Revisó y aprobó:
Mauricio Restrepo Ramírez Profesional Universitario	Liliana Patricia Vanegas Ruiz Líder de Proyecto

Cerete, 10 de noviembre de 2025

Señor
Mauricio Restrepo Ramírez
Supervisor Contrato
Secretaría de Suministros y Servicios

Asunto: Aceptación prorroga a la orden de compra No OC 143385 contrato 4600104507.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención al oficio emitido por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN, Distracom S.A. por medio de su Apoderado General se permite informar que acepta la prórroga hasta el **31 de enero de 2026** teniendo en cuenta la solicitud de la entidad.

Distracom S.A. cuenta con la capacidad Financiera y Jurídica para llevar a cabo la suscripción de la presente modificación, la cual se hará efectiva una vez la entidad nos envíe el modificadorio firmado y se publique en la tienda virtual COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Cordialmente,



Héctor José De Vivero Pérez | Apoderado general Distracom S.A
9.310.679 de Corozal (Sucre) | 811.009.788 – 8
gestioncontratos@distracom.com.co | www.distracom.com.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 08:24:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9310679
Código de Verificación	9310679251222082446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 08:25:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110097888
Código de Verificación	8110097888251222082548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF





PIB
08:34:05
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286677422

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRACOM S.A. identificado(a) con NIT número 8110097888:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286677289



PIB
08:32:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9310679:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:45 AM horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9310679**

Apellidos y Nombres: **DE VIVERO PEREZ HECTOR JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2025 11:23:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9310679** y Nombre:
HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130540194**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9310679 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2025 07:52 AM



Código Verificación: **6Q3T4K7YWJ**

Válida hasta: **06/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:48 horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9310679**,
Apellidos y Nombres **DE VIVERO PEREZ HECTOR JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Distracom SA**, con NIT **811009788-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ACTA JUNTA DIRECTIVA

ACTA No 649 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE DISTRACOM S.A., CELEBRADA EL DIA DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En la ciudad de Cereté (Córdoba), siendo las 9:00 a.m. se reunieron de manera extraordinaria en la oficina de la sociedad ubicada en la Calle 7 N° 24 20

los siguientes miembros principales de la Junta Directiva de la sociedad DISTRACOM S.A. en tal calidad, y por encontrarse todos reunidos y sin mediar convocatoria deciden declarar instalada la sesión:

Estuvieron presentes los siguientes miembros principales de la Junta Directiva:

Miembro principal Junta Directiva	Cédula de Ciudadanía
-----------------------------------	----------------------

MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA (Principal)	70.062.176
---	------------

NORA ELENA JARAMILLO PALACIO (Principal)	22.057.592
---	------------

GABRIEL EDUARDO GÓMEZ BOTERO (Principal)	70.690.838
---	------------

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Junta Directiva deliberó y tomó las decisiones que da cuenta la presente Acta.

Orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

Solicitud de autorización para que la Compañía a través de su APODERADO GENERAL: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.310.679 de Corozal – Sucre, presente oferta y en caso de ser favorecidos, firmar la adjudicación, suscribir el contrato por la cuantía que llegare adjudicar del proceso contractual y todas sus modificaciones, adiciones y prorrogas al ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CCENEG-064-01-2022 con la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), incluyendo las ordenes de comprar derivadas el contrato Marco, al igual que sus modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta los montos del proceso a contratar y sus facultades del Apoderado dentro de la empresa.

3. Elaboración, lectura y aprobación del Acta.
4. Cierre de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Verificación del Quórum

El Gerente de la Compañía, informó que se encontraban reunidos todos los miembros principales de la Junta Directiva, conformándose el Quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión

Abierta la sesión se procedió a nombrar Presidente y Secretario Ad-Hoc de la reunión, nombramientos que recayeron en las siguientes personas: Como Presidente el señor MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA y como Secretaria la señora CARMEN LUCIA GARCIA LOZANO, por unanimidad representada en 3 votos a favor; los nombrados aceptaron la designación y asumieron la dirección de la reunión.

3. El Presidente de esta reunión solicitó autorización a la Junta Directiva para Solicitud de autorización para que la Compañía a través de su APODERADO GENERAL: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.310.679 de Corozal - Sucre presente oferta y en caso de ser favorecidos firmar la adjudicación, suscribir el contrato por la cuantía que llegare adjudicar del proceso contractual y todas sus modificaciones, adiciones y prorrogas al ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CCNEG-064-01-2022 con la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), incluyendo las ordenes de comprar derivadas el contrato Marco, al igual que sus modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta los montos del proceso a contratar y sus facultades del Apoderado dentro de la empresa.

Puesta a consideración de la Junta Directiva la anterior solicitud, esta autorizó al APODERADO GENERAL señor: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.310.679 de Corozal – Sucre, presente y firme todo lo relacionado con la adjudicación del proceso ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CCNEG-064-01-2022 con la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), lo anterior teniendo en cuenta el monto del proceso a contratar y sus facultades dentro de la empresa. Dicha autorización es necesaria por el valor de la cuantía.

Lo anterior fue aprobado por unanimidad, representada en tres votos a favor y se le encarga al señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, su diligente gestión.

4. Lectura y aprobación del Acta.

El Secretario dio lectura a la presente Acta, la cual se aprobó por unanimidad, representada en 3 votos a favor, y sin objeción alguna por los asistentes.

5. Cierre de la reunión

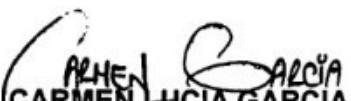
No existiendo otro tema que tratar, agotado el orden del día, el Presidente de la Junta Directiva levantó la sesión a las 10:00 a.m., el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y se procede a firmar por el presidente y el secretario.

Firma del Presidente,



MARCO ANTONIO LONDOÑO SIERRA
C.C. 70.062.176

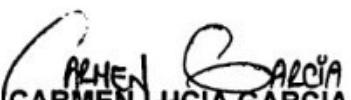
Firma del secretario,



CARMEN LUCIA GARCIA LOZANO
C.C. 1.064.980.521 DE CERETÉ (CÓRDOBA)

CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD: La anterior Acta es fiel copia tomada del Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad DISTRACOM S. A., cuyo registro en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia es el número 9.723 del 10 de Julio de 2008.

Para constancia se firma por el Secretario,



CARMEN LUCIA GARCIA LOZANO
C.C. 1.064.980.521 DE CERETÉ (CÓRDOBA)

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

**MODIFICACIÓN No. 01
CONTRATO No. 4600104507 DE 2025**

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	DISTRACOM S.A.
NIT:	811.009.788 - 8
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE ENTIDADES DISTRITALES.
VALOR INICIAL:	TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MIL (\$3.610.610.973).
DURACIÓN:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) DÍAS. SIN SUPERAR LA VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	(19/03/2025) DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.
FECHA DE TERMINACIÓN:	(31/12/2025) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	AMPLIACION 01: POR TREINTA Y UN (31) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Acta de Comité Interno de Planeación – CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios No. 076 del 25 de noviembre de 2025.

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600104507 de 2025 por un término de treinta y un (31) días, contados a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600104507 de 2025, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600104507 de 2025.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del Contratista.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Laura Marcela Castrillón Zuleta Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	Sandra Idárraga Castaño Revisora Financiera Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Carolina María Sánchez Muñoz Apoyo Financiero y Contable Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	María Paulina Murillo Peláez Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la Contratación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Visto bueno modificación 4600104507

Desde Laura Marcela Castrillon Zuleta <lauram.castrillon@medellin.gov.co>

Fecha Lun 22/12/2025 11:32

Para Sandra Milena Idarraga Castano <sandra.idarraga@medellin.gov.co>; Maria Paulina Murillo Pelaez <maria.murillo@medellin.gov.co>

CC Carolina Maria Sanchez Munoz <carolinam.sanchez@medellin.gov.co>

Nos permitimos indicar el visto bueno para la modificación 01 del contrato 4600104507 DE 2025, ello desde los componentes jurídico, financiero y contable.

Cordialmente,

Laura Marcela Castrillón Zuleta

Carolina Maria Sanchez Munoz